

**ACTA No. 19 DE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EN PLENO.** - En

las instalaciones del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de fecha martes siete de junio de dos mil dieciséis, a partir de las trece horas con treinta minutos, siendo estos lugar, fecha y hora de la convocatoria. Se contó con la presencia y participación de las siguientes personas miembros: Licda. Ana Daysi Villalobos, Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial; Dr. Julio Oscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; Lic. María Olga Serrano de Cavaliere, Titular del Sector de Personas con Discapacidad Física; Srita. Cecilia Isabel Elías Rodríguez y Sr. Plinio Octavio Castillo Guevara, titular y suplente del sector de Personas con Discapacidad Auditiva; Sr. Juan Antonio Monge Cerón y Prof. Julio César Canizález, titular y suplente del sector de Personas con Discapacidad visual; Sra. María del Carmen Herrera de Cortez y Dra. Myrna Soledad Rojas Valle, titular y suplente del sector de Personas con Discapacidad Mental; Sra. Sara Magdalena Bonilla Gutiérrez y Sr. Vicente Vásquez Basilio, titular y suplente del sector de Personas con Discapacidad Intelectual; Sr. Tomás Antonio Orellana López, suplente del sector de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad; Sr. Isabel de Jesús Martínez y Sr. José Vicente Escobar, titular y suplente del sector de Fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo rehabilitación; también acompaña la presente sesión, la Licda. Heydi Barrios Zamora en calidad de observadora de la Procuraduría Para La Defensa de los Derechos Humanos, PDDH, el Licdo. Eugenio Oswaldo González, Intérprete de LESSA y Licda. Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo, Secretaria Ejecutiva del CONAIPD. En la presente sesión la agenda a desarrollar es la siguiente: 1. Comprobación de Quórum; 2. Aprobación de Agenda; 3. Aprobación Acta Número Quince de Sesión Extraordinaria de fecha



veinticinco de febrero de dos mil dieciséis y Acta Número Dieciséis de Sesión Extraordinaria del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis; 4. Recepción de Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos; 5. Recomendable para el cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos; 6. Posicionamiento de la Accesibilidad Universal, en el proceso preparatorio de la Conferencia de la Organización de las NNUU sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible HABITAT III. 7. Informes: 7.1 Firma de Memorando de Entendimiento entre CONAIPD, WORLD VISION y la oficina de UNICEF-El Salvador para ejecutar el proyecto "Análisis y Caracterización de la situación de las personas con discapacidad con énfasis en la Niñez y Adolescencia". **PUNTO NÚMERO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.** Se estableció el quórum con la presencia de ocho representaciones del Pleno del Consejo; uno de gobierno: Viceministra de Gobernabilidad y Desarrollo Inclusivo, y siete representaciones de sociedad civil: de Asociaciones de Personas con Discapacidad Auditiva; de Asociaciones de personas con Discapacidad Visual; Asociaciones de Personas con Discapacidad Mental; Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, Asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos; y Fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos incluyendo la rehabilitación. **PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.** El Señor Jesús Martínez, quien preside la sesión, procede a dar lectura a la agenda; la cual es aprobada por ocho votos, tomándose el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Aprobar la Agenda de la Sesión, así: 1. Comprobación de Quórum; 2. Aprobación de Agenda; 3. 3. Aprobación Acta Número Quince de Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis y Acta Número Dieciséis de Sesión Extraordinaria del diecisiete de

marzo de dos mil dieciséis; 4. Recepción de Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos; 5. Recomendable para el cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos; 6. Posicionamiento de la Accesibilidad Universal, en el proceso preparatorio de la Conferencia de la Organización de las NNUU sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible HABITAT III. 7. Informes: 7.1 Firma de Memorando de Entendimiento entre CONAIPD, WORLD VISION y la oficina de UNICEF-El Salvador para ejecutar el proyecto "Análisis y Caracterización de la situación de las personas con discapacidad con énfasis en la Niñez y Adolescencia".

**DESARROLLO:**

**PUNTO NÚMERO TRES: A) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.** El Presidente,

Señor Jesús Martínez, solicita la aprobación del Acta número Quince de la Sesión Extraordinaria del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, no habiéndose recibido observaciones, la cual es aprobada por ocho votos, generándose el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS:** Se aprueba

el Acta número Quince de la Sesión Extraordinaria del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. **B) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE SESION EXTRAORDINARIA DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.** La Secretaria Ejecutiva explica que

se trata del acta que se levantó en ocasión de que la sesión no se pudo realizar por falta de quórum a la cual se le dio lectura en esa fecha habiendo habido conformidad con su redacción. Razón por la cual el

Presidente la somete a votación, tomándose el acuerdo siguiente:

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Se aprueba por ocho votos el Acta número Dieciséis de la Sesión Extraordinaria del diecisiete de marzo de dos mil

dieciséis. Una vez ha iniciado la sesión, se incorporan el Dr. Julio Oscar Robles Ticas y el señor Vicente Escobar.

**PUNTO NÚMERO CUATRO: RECEPCIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SALVADOREÑA NTS 11.69.01:14 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. URBANISMO Y ARQUITECTURA. REQUISITOS.**

**Marco Legal: La Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad** en su Objetivo 3: Asegurar a las personas con discapacidad el acceso a los espacios de participación social y política, entorno físico, transporte, información y comunicaciones, en igualdad de condiciones con las demás personas, mediante el diseño universal y/o ajustes razonables, contempla la Estrategia 3.2. Crear y mejorar las condiciones de accesibilidad urbanística, arquitectónica y de transporte, por medio de la coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales efectivas, mediante la Línea de Acción: 3.2.2. Promover la regulación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y rural, a nivel nacional, a fin de que contemple la Normativa Técnica de Accesibilidad en nuevas edificaciones y remodelaciones. **La Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad** en su Capítulo III, artículo 12, establece que tanto las entidades responsables de autorizar planos de proyectos de urbanización, garantizarán que las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública o privada, eliminen toda barrera que imposibilite a las personas con discapacidad el acceso a los mismos. **El Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**, en su Capítulo II, artículos 29 y 32, establecen que el Consejo proporcionará las normas técnicas de accesibilidad a las instituciones encargadas de la aprobación de planos para nuevas construcciones, ampliaciones o remodelaciones. Así como también velará y promoverá la unificación de la normativa dispersa y contradictoria sobre la

eliminación de barreras y proporcionará a las instituciones involucradas las normativas técnicas de accesibilidad. **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** en su artículo 9.1 establece: “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes, adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;” **La Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al Medio Físico. Urbanismo y Arquitectura.** Requisitos; fue elaborada por el Organismo Salvadoreño de Normalización, OSN, el cual es el organismo nacional responsable de elaborar, actualizar, adoptar, derogar y divulgar Normas Técnicas, de acuerdo a la Ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 158 del 26 de agosto de 2011. **Proceso de elaboración de la Norma Técnica:** A requerimiento del CONAIPD según carta del 22 de marzo de 2012, se solicita a la presidenta de la OSN la actualización de las Normas Técnicas de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones. La OSN conjuntamente con el CONAIPD llevaron a cabo la convocatoria con instituciones relacionadas con la temática de urbanismo y arquitectura y designaron la coordinación técnica en el Ministerio de Obras Públicas, habiendo participado también instituciones privadas y ONG's. Para su desarrollo las instituciones antes mencionadas conformaron el Comité Técnico de Normalización Accesibilidad al medio

físico. N° 69. A continuación se detallan: -Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad – CONAIPD; - Secretaría de Inclusión Social; - Defensoría del Consumidor; -Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local – FISDL; - Universidad de El Salvador – UES; - Asociación Buen Futuro; - Ministerio de Trabajo y Previsión Social; - Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral – ISRI; - Asociación Salvadoreño Pro Ayuda de personas con discapacidad Intelectual – ASPAPREM; - Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; - Fundación Teletón Pro Rehabilitación – FUNTER; -Ministerio de Salud – MINSAL; - Ministerio de Obras Públicas – MOP; - Asociación de Ciegos de El Salvador – ASCES; - Mujeres Ciegas de El Salvador – AMUCES; - Tribunal Supremo Electoral – TSE; - Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – SIGET; - Grupo Roble; - Policía Nacional Civil / División Bienestar – PNC; - Secretaría de Cultura; - Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS; - Fundación Sendas; - Organismo Salvadoreño de Normalización – OSN: Esta Norma Técnica Salvadoreña ha sido desarrollada de acuerdo con las reglas establecidas en la NTS ISO/IEC DIRECTIVA 2, y publicada en el año 2014. El Pleno del Consejo del CONAIPD, conoció sobre dicha norma en reunión de fecha 21 de noviembre de 2014, en punto 7, Informes, literal c), la cual se copia de forma textual: *“INFORME SOBRE NORMATIVA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD, URBANÍSTICA Y ARQUITECTURA. El Señor Presidente Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez da la palabra a la Licenciada Vilma de Chiquillo, quien manifiesta que el Organismo Salvadoreño de Normalización ha finalizado la elaboración del documento de reforma a la Normativa Técnica de accesibilidad en urbanística y arquitectura por lo que se le informa al Pleno que se llevara a cabo la presentación oficial de este documento por parte de este organismo, no del CONAIPD, el veinticinco de noviembre a las 8:30 am. En las instalaciones de FEPADE, este es un instrumento valioso pues esta actualizado con la Convención sobre los derechos de las Personas con*

*discapacidad, pero la OSN no lo puede proponer como una norma legal, y la propuesta al Pleno es que se apruebe realizar las gestiones ante Presidencia de la República para que se derogue la normativa aprobada en cuanto a los aspectos trabajados para luego agregar los que hace falta armonizar a la convención. El Señor Dimas Rodríguez manifiesta que no considera oportuno que se hagan gestiones para que se reforme la normativa pues es necesario tener terminado el instrumento, el Señor Presidente aclara que este punto es solamente de la información del documento pero comparte el punto de vista del señor Rodríguez ya que él personalmente ha solicitado el documento y le fue denegado por tanto concluye que como Presidente no puede pronunciarse al respecto de un documento que no conoce el contenido. El Pleno da por recibido el informe.”* Ante lo expuesto, y en vista que se puede percibir un vacío en cuanto a que debió haber sido aceptada oficialmente por el Consejo la mencionada Norma y luego de lo cual gestionar acciones para constituir dicho instrumento con carácter de aplicación obligatoria, se propone que este Pleno dé por aceptada la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos. Al mismo tiempo se propone realizar gestiones ante la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Casa Presidencial, en el sentido que dicha norma sea aprobada por Decreto Ejecutivo. Se da la palabra al Profesor Julio Canizález y a la Sra. Viceministra de Gobernación, Licda. Villalobos, ambos coinciden en que la Norma contiene todo el criterio técnico que se requiere para este tema, el documento está concluido y se identifica con las normas del sector, más importante, con las estrategias y políticas del gobierno que se deben de cumplir para lograr infraestructuras inclusivas, por lo que mocionan que se apruebe para poder brindar el recomendable al Ministerio de Obras Públicas. Agrega el señor Juan Monge sobre la obligatoriedad de cumplimiento por los constructores, que debe llevar el recomendable. En el mismo sentido comentarios del señor Vicente Escobar, resalta la importancia y recuerda que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es

el instrumento legal que nos rige; que también la Ley de Equiparación de Oportunidades es suficiente para ejecutarlo y agrega comentario sobre las baldosas para los accesos a personas, sugiriendo tener cuidado porque no tienen el suficiente relieve, que su bastón no las detecta, por lo que deben considerar el diseño universal y la opinión de ellos. En la misma sintonía la Sra. Carmen de Cortez, se refiere a la invisibilización de las personas con discapacidad mental o psicosocial y le parece que la Norma tiene vacíos pues se refiere a barreras que hacen que se estresen. El señor Martínez explica que se dio el caso que algunas asociaciones no participaron, pero estando aprobada por la OSN, es necesario aprobar su aceptación por este Consejo. La Lic. de Chiquillo atiende consulta de la Sra. Bonilla, del porqué no incluyeron las normas sobre Transporte y explica que el Art. 9 de la Convención requiere de normas técnicas urbanísticas, arquitectónicas, de transporte, información y de las comunicaciones; que en su oportunidad se solicitaron a la OSN que fueran actualizadas de forma completa, lo cual no fue posible por tener alta demanda en elaboración de diversas normas por lo que las irían realizando una después de la otra, de forma que actualmente se encuentra en elaboración la norma para el uso de páginas web. A moción de la Lic. Villalobos, pide nos concentremos en la petición del MOP para el tema de FOVIAL, que es retomada por el señor Martínez, tomándose el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Con nueve votos se acuerda; **A)** Dar por aceptada a satisfacción, la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos. Elaborada por el Organismo Salvadoreño de Normalización. **B)** Se autoriza a la Presidencia del CONAIPD para realizar gestiones ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Casa Presidencial, en el sentido que la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos. Sea aprobada por Decreto Ejecutivo.

**PUNTO NÚMERO CINCO. RECOMENDABLE PARA EL CUMPLIMIENTO**

**DE LA NORMA TÉCNICA SALVADOREÑA NTS 11.69.01:14  
ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. URBANISMO Y ARQUITECTURA.**

**REQUISITOS.** Se informa que el jueves 2 de junio del presente año, representantes de la dirección ejecutiva y presidencia del CONAIPD, se sostuvo reunión con representantes del Ministerio de Obras Públicas, durante la cual se abordó acerca del carácter de obligatoriedad del cumplimiento de la Norma Técnica de Accesibilidad, elaborada por la OSN, lo que eventualmente ha repercutido en observaciones al interior del MOPVDU poniendo en riesgo la exigencia en el cumplimiento de la accesibilidad urbanística y arquitectónica en los proyectos que están ejecutando o se van a ejecutar. En esa reunión se vio como una salida viable que este Consejo emita un recomendable solicitando al Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos, el cual será utilizado por dicho Ministerio para generar exigibilidad a los viceministerios y autónomas adscritas al mismo, para que de manera urgente se exija el cumplimiento de accesibilidad en los proyectos en ejecución y por ejecutarse. A continuación la Secretaria da lectura al borrador del recomendable que se tendría como Acuerdo. Se reciben observaciones, del Sr. Monge y la Sra. Bonilla, que se agregue que es de obligatorio cumplimiento por parte del primero y la segunda es consulta de si el borrador que se ha leído fue elaborado por el Jurídico. Por su parte el Dr. Robles Ticas menciona que el MINSAL invierte más que el MOP en obras de infraestructura, hay una inversión fuerte en salud y están tratando que la norma sea incluida en todas las obras de MINSAL, por lo que al reflexionar que no sólo MOP hacen obras, hay que aprovechar la oportunidad y lograr que sea aprobado por Decreto Ejecutivo para que otras instancias también la cumplan tal como ya lo hace MINSAL, que lo hacen; una vez de lo cual el señor Jesús Martínez, lee la redacción del recomendable que se dirigirá al Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda Y Desarrollo Urbano. Señor Gerson Martínez: "A la vez me permito

hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria celebrada este día, Acordó: “Emitir un recomendable al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y sus adscritas, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, y Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, en el sentido de solicitar el cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos, en todos los proyectos que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar, con el propósito de garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida. La petición anterior se enmarca en el Art. 4 literal c), del Decreto No. 80 de creación de este Consejo Nacional. Asimismo del cumplimiento del Art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 12 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Arts. 29 y 32 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como el cumplimiento y seguimiento que debe realizarse a la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad como mandato de este Consejo Nacional.” Al finalizar su lectura, los miembros tomaron el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Con nueve votos se acuerda emitir un recomendable al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y sus adscritas, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, y Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, en el sentido de solicitar el cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos, en todos los proyectos que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar, con el propósito de garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida.

**PUNTO NÚMERO SEIS. POSICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EN EL PROCESO PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NNUU SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE HABITAT III.** Con fecha 13 de mayo de

2016 se ha recibido Oficio Nro. STD-STD-2016-1514-OF, firmado por el Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, Secretario Técnico, Encargado de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades de la Vicepresidencia de la República de Ecuador; dicha carta dirige a su vez a los Consejos Nacionales y Secretarías de atención a las personas con discapacidad de diecisiete países. En dicha comunicación, solicita apoyo estratégico para incorporar un párrafo sobre discapacidad en la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidad sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible, HABITAT III. La petición de la Carta se transcribe a continuación: *“Queridos Amigos, De mi consideración: Por medio del presente, permitanme presentarles un cordial saludo a nombre de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades (SETEDIS) de la Vicepresidencia de la República del Ecuador. Como es de su conocimiento, en el mes de Octubre del presente año, la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, será la Sede de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidad sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible HABITAT III. La mencionada Reunión reviste de una especial importancia en virtud de que la misma dará paso a la generación de la nueva agenda de desarrollo urbano sostenible para los próximos 30 años a través de un proceso internacional de negociación y acuerdo que conlleva la participación de más de 193 Estados, así como de los principales actores y representantes de sectores académicos, privados, de la sociedad civil, entre otros. De esta forma, la Conferencia temática HABITAT III se convierte en un espacio idóneo para que nuestras instituciones, directamente relacionadas con el desarrollo, implementación y monitoreo de la políticas públicas dirigidas a garantizar la plena inserción en la sociedad, así como el pleno goce, ejercicio y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, puedan ejercer un rol fundamental para que la temática de discapacidad sea directamente incluida dentro de la declaración final de la Conferencia, y misma que dictará el desarrollo de la agenda de desarrollo urbano para los próximos 30 años. Al respecto, y en miras de*

esta histórica oportunidad, me permito instar cordialmente a las Instituciones rectoras en materia de discapacidad de los países latinoamericanos para trabajar mancomunadamente por el posicionamiento de la Accesibilidad Universal en el proceso preparatorio y durante la programación de esta magna conferencia internacional. Con este antecedente, me es grato informar que durante la Reunión Regional de América Latina y el Caribe en días pasados, nuestro equipo negociador logró incluir un párrafo dentro del Zero Draft de HABITAT que reconoce a las personas con discapacidad y garantizará sus derechos, el mismo que presento a continuación: "Adoptar medidas para asegurar en las ciudades el acceso para todos, en particular las personas con discapacidad, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones incluidos los sistemas y tecnologías de la información y comunicación, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, así como su integración efectiva en la comunidad". Tenemos conocimiento que las próximas reuniones preparatorias se realizarán en Nueva York, Nairobi, Indonesia y finalmente en Quito donde será aprobado el documento final. Por tal razón, requerimos de su apoyo para que a través de sus buenos oficios, cada uno de los equipos técnicos de sus países vinculados con este proceso, pueda apoyar y realizar el trabajo de negociación oportuno a fin de que se logre incluir el párrafo dentro de la declaración final de la Conferencia antes mencionado como parte integral de la Agenda Mundial de Desarrollo Urbano hasta el año 2030. Esperamos contar con su valioso apoyo, el mismo que permitirá garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad no solo a nivel regional sino mundial. Hago propicia la oportunidad para extender a Ustedes mis seguridades de la más alta estima y consideración. Atentamente, Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón SECRETARIO TÉCNICO, ENCARGADO. C.c. Señor Segundo Rafael Andrango Bonilla Embajador del Ecuador en El Salvador. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA".

Se da el espacio para comentarios, el Prof. Julio Canizález considera que SI CONAIPD da el visto bueno a esto, entiende que serán los encargados de la política internacional que van a manifestar su apoyo desde el Gobierno de El Salvador. Apoya la aprobación, pero hay que hablar que quien esté en esa conferencia que pueda aportar nuestra adhesión del párrafo. Que no basta ir a dejar la nota que hay que hablar con el encargado de esa misión que va a estar en Nairobi, y las otras instancias. La Licda. de Chiquillo explica sobre que es petición de SETEDIS de Ecuador, aclara que RREE no conoce de este proceso, que piden el voto de apoyo a más de 17 Consejos y Secretarías de discapacidad. Pide la palabra la Licda. Heidi Barrios quien explica que conforme a la explicación de Vilma de Chiquillo, y aclara que no es un tratado y es por ello que no es competencia de Relaciones Exteriores, sino que se trata de un manifiesto que se realizará en una conferencia, en nombre de los Consejos y Secretarías de Discapacidad y es para ello que piden el voto de apoyo de este Consejo. Con esa explicación, el Presidente procede a solicitar la votación, generándose el acuerdo siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Con nueve votos se acuerda; **A)** Brindar a través de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades de la Vicepresidencia de la República de Ecuador el voto de apoyo del CONAIPD, para incorporar un párrafo sobre discapacidad en la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible, HABITAT III. **B)** Se autoriza al Presidente del CONAIPD a transmitir la comunicación mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores, con copia al *Señor Segundo Rafael Andrango Bonilla, Embajador del Ecuador en El Salvador.*

**PUNTO NÚMERO SIETE. INFORMES. 7.1 FIRMA DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAIPD, WORLD VISION Y LA OFICINA DE UNICEF-EL SALVADOR PARA EJECUTAR EL PROYECTO "Análisis y Caracterización de la situación de las personas con discapacidad con énfasis en la Niñez y Adolescencia".** El Presidente señor Martínez, en

base a lo aprobado por el Pleno en la sesión del pasado 13 de mayo, respecto de la cooperación ofrecida por UNICEF y WORLD VISION para llevar a cabo el proyecto de análisis y caracterización de las personas con discapacidad, sobre la base de datos de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad; se informa que el documento fue modificado conforme a las observaciones que realizara el Pleno, que consistieron en: 1) *Dejar claro que el CONAIPD es el dueño de la base de datos los cuales no son públicos;* 2) *World Vision y el Equipo de UNICEF solicitarán al CONAIPD la base de datos cada vez que requieran realizar estudios específicos, para lo cual se enviará la solicitud indicando el propósito del mismo. De todo documento generado se proporcionará copia al CONAIPD.* 3) *Ordenar de forma separada las obligaciones de cada una de las partes.* Copia del documento se adjunta al presente para conocimiento de lo ya aprobado y se adjunta a la presente acta. Se informa a continuación, que el Memorando de Entendimiento será firmado el próximo jueves 9 de junio en el Hotel Crowne Plaza, Salón Centroamérica a partir de las 2:00 p.m., y por este medio se invita a dicha actividad a los miembros, lo cual se informa hasta esta fecha pues los organismos firmantes de este Memorando están financiando la actividad y han definido la misma por cuestiones de agenda. *A continuación el señor Vicente Vasquez recuerda que hay que empezar a trabajar con la elección de experto ante Naciones Unidas, quedó en el programa inicio en el segundo semestre. Pide que en la próxima reunión se traiga una propuesta.*

Finaliza la sesión a las dieciséis horas, del día al principio indicado y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.

**Isabel de Jesús Martínez**  
Titular Fundac. Atenc. PcD

**Julio Oscar Robles Ticas**  
Viceministro de Servicios de Salud

**Ana Daysi Villalobos Membreño**  
Viceministra de Gobernación y  
Desarrollo Territorial

**Cecilia Isabel Elías Rodríguez**  
Titular sector PcD auditiva

**Juan Antonio Monge Cerón**  
Titular sector PcD visual

**María del Carmen Herrera de Cortez**  
Titular sector PcD mental

**Sara Magdalena Bonilla Gutiérrez**  
Titular sector PcD intelectual

**José Vicente Escobar**  
Suplente Fundac. Atenc. PcD

**Heydi Barrios Zamora**  
Observadora PDDH

**María Olga Serrano de Cavaliere**  
Titular sector PcD física

**Plinio Octavio Castillo Guevara**  
Suplente sector PcD auditiva

**Julio César Canizalez**  
Suplente sector PcD visual

**Myrna Soledad Rojas Valle**  
Suplente sector PcD mental

**Vicente Vasquez Basilio**  
Suplente sector PcD intelectual

**Tomás Antonio Orellana López**  
Suplente Asoc. Padres, madres y/o  
Famil. de niñez con discapacidad

**Vilma Mercedes Zaldivia de Chiquillo**  
Secretaria Ejecutiva